FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

.

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 318-DIGSA/DMCAL-2023 /
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 420 -DIGSA/DMCAL-2023

Entre los suscritos, a saber: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **N.º 9.736.962** Expedida en **Armenia Quindío**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal **N° 202231501115762 3 del 23 de agosto de 2022**, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PALERMO IMAGEN S.A.S. NIT: 900011436-1** Cuyo representante legal es la señora **ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA** identificada con número de cedula N° **34.546.532 Expedida en Popayán,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **420-DIGSA/DMCAL-2023** y por la oferta presentada por el Contratista el día 25 de Septiembre del 2023	**CONTRATISTA: PALERMO IMAGEN S.A.S. Nit: 900011436-1REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA identificado con número de cedula N° 34.546.532 Expedida en Popayán** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CARRERA 40 NO. 16 D - 115 Barrio: EL DORADO, ciudad de PASTO, NARIÑO. **TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7370645** **TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3017570313** **CORREO ELECTRÓNICO**: contabilidad@palermoimagen.com
CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO	

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP N° 43923 de fecha 26 de Mayo de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85121808	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
2	85121808	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
3	85121808	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	85121808	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
5	85121808	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
6	85121808	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	85121808	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
8	85121808	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
9	85121808	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	85121808	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1
11	85121808	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	85121808	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
13	85121808	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
14	85121808	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	85121808	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	85121808	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1
17	85121808	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
18	85121808	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	85121808	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1
20	85121808	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
21	85121808	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1

22	85121808	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
23	85121808	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
24	85121808	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	85121808	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	85121808	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1
27	85121808	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
28	85121808	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
29	85121808	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
30	85121808	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
31	85121808	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
32	85121808	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
33	85121808	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
34	85121808	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1
35	85121808	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
36	85121808	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
37	85121808	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
38	85121808	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1
39	85121808	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1
40	85121808	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
41	85121808	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
42	85121808	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
43	85121808	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
44	85121808	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
45	85121808	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
46	85121808	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1

47	85121808	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
48	85121808	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
49	85121808	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1
50	85121808	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
51	85121808	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
52	85121808	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1
53	85121808	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
54	85121808	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
55	85121808	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1
56	85121808	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
57	85121808	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1
58	85121808	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1
59	85121808	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
60	85121808	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
61	85121808	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1
62	85121808	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1
63	85121808	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
64	85121808	873423	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
65	85121808	873302	93196	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1
66	85121808	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1
67	85121808	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
68	85121808	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1
69	85121808	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
70	85121808	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
71	85121808	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1

72	85121808	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1
73	85121808	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
74	85121808	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1
75	85121808	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
76	85121808	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1
77	85121808	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
78	85121808	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1
79	85121808	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
80	85121808	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
81	85121808	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1
82	85121808	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1
83	85121808	881305	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
84	85121808	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
85	85121808	881302	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1
86	85121808	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
87	85121808	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
88	85121808	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1
89	85121808	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1
90	85121808	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
91	85121808	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
92	85121808	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
93	85121808	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1
94	85121808	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1

95	85121808	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
96	85121808	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
97	85121808	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
98	85121808	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
99	85121808	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
100	85121808	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
101	85121808	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
102	85121808	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
103	85121808	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
104	85121808	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
105	85121808	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
106	85121808	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
107	85121808	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
108	85121808	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
109	85121808	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1
110	85121808	951302	93196	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1
111	85121808	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1
112	85121808	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1
113	85121808	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
114	85121808	882304	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER TIEMPO DE ACELERACIÓN PEDAL	SERVICIO	1
115	85121808	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
116	85121808	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
117	85121808	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
118	85121808	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1

119	85121808	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
120	85121808	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
121	85121808	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
122	85121808	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
123	85121808	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
124	85121808	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1
125	85121808	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
126	85121808	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
127	85121808	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
128	85121808	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
129	85121808	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
130	85121808	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1
131	85121808	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
132	85121808	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
133	85121808	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1
134	85121808	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
135	85121808	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
136	85121808	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
137	85121808	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
138	85121808	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1
139	85121808	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1
140	85121808	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
141	85121808	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1
142	85121808	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1
143	85121808	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1

144	85121808	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
145	85121808	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
146	85121808	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1
147	85121808	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1
148	85121808	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
149	85121808	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
150	85121808	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
151	85121808	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1
152	85121808	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1
153	85121808	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1
154	85121808	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1
155	85121808	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1
156	85121808	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1
157	85121808	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1
158	85121808	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
159	85121808	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
160	85121808	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
161	85121808	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
162	85121808	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
163	85121808	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1
164	85121808	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
165	85121808	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1
166	85121808	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1
167	85121808	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1
168	85121808	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1
169	85121808	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1

170	85121808	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1
171	85121808	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1
172	85121808	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1
173	85121808	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1
174	85121808	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
175	85121808	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
176	85121808	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
177	85121808	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1
178	85121808	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
179	85121808	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
180	85121808	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
181	85121808	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
182	85121808	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1
183	85121808	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1
184	85121808	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
185	85121808	879205	93196	TOMOGRAFIACOMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
186	85121808	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
187	85121808	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
188	85121808	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
189	85121808	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
190	85121808	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
191	85121808	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
192	85121808	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1

193	85121808	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
194	85121808	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1
195	85121808	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
196	85121808	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1
197	85121808	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
198	85121808	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
199	85121808	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
200	85121808	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1
201	85121808	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
202	85121808	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
203	85121808	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1
204	85121808	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1
205	85121808	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
206	85121808	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1
207	85121808	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1
208	85121808	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
209	85121808	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1
210	85121808	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
211	85121808	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1
212	85121808	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1
213	85121808	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1
214	85121808	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1

215	85121808	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1
216	85121808	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1
217	85121808	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
218	85121808	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1
219	85121808	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1
220	85121808	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1
221	85121808	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
222	85121808	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
223	85121808	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
224	85121808	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
225	85121808	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
226	85121808	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
227	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1
228	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1
229	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1
230	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1
231	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1
232	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
233	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1
234	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
235	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1
236	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1

237	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
238	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1
239	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
240	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
241	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
242	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
243	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
244	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1
245	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
246	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
247	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1
248	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1
249	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1
250	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
251	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
252	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
253	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
254	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1
255	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1
256	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
257	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
258	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1
259	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOTA 2: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS SUS CANTIDADES EN RAZÓN QUE CORRESPONDE A LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de PALERMO IMAGEN S.A.S.

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PALERMO IMAGEN LTDA
1	85121808	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	49.035
2	85121808	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	44.432
3	85121808	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	44.365
4	85121808	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	53.584
5	85121808	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	53.584
6	85121808	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	53.584
7	85121808	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	44.432
8	85121808	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	44.432
9	85121808	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	44.365
10	85121808	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	44.432
11	85121808	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	44.432
12	85121808	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	48.397
13	85121808	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	48.397
14	85121808	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	44.432
15	85121808	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	44.432
16	85121808	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	44.432
17	85121808	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	47.940
18	85121808	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	47.940
19	85121808	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	47.940
20	85121808	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	53.047
21	85121808	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	52.481
22	85121808	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	52.478
23	85121808	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	51.352
24	85121808	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	68.604
25	85121808	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	49.903
26	85121808	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1	83.952
27	85121808	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	98.074
28	85121808	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	21.717
29	85121808	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	43.975
30	85121808	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	48.364
31	85121808	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	48.575
32	85121808	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	53.492
33	85121808	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	48.575
34	85121808	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1	49.549
35	85121808	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	65.881
36	85121808	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	53.071
37	85121808	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	70.400
38	85121808	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1	143.285
39	85121808	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1	143.714
40	85121808	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	39.961
41	85121808	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	48.849
42	85121808	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	41.409
43	85121808	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	49.573

44	85121808	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	40.233
45	85121808	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	25.444
46	85121808	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	18.753
47	85121808	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	49.573
48	85121808	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	40.233
49	85121808	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	40.233
50	85121808	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	40.912
51	85121808	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	48.101
52	85121808	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1	113.640
53	85121808	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	50.975
54	85121808	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	48.714
55	85121808	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	48.849
56	85121808	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	50.975
57	85121808	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	41.274
58	85121808	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	40.233
59	85121808	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	44.365
60	85121808	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	44.653
61	85121808	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1	18.753
62	85121808	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	49.573
63	85121808	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	25.670
64	85121808	873423	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.848
65	85121808	873302	93196	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1	64.800
66	85121808	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1	40.912
67	85121808	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	18.753
68	85121808	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	16.816
69	85121808	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	103.688
70	85121808	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	126.379
71	85121808	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	76.904
72	85121808	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	75.800
73	85121808	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	75.800
74	85121808	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1	96.515
75	85121808	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	69.342
76	85121808	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1	69.342
77	85121808	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	75.800
78	85121808	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	143.096
79	85121808	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	116.840
80	85121808	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	73.639
81	85121808	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1	147.278
82	85121808	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	67.400
83	85121808	881305	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	183.520
84	85121808	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	86.727
85	85121808	881302	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	231.360
86	85121808	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	77.905
87	85121808	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	65.468

88	85121808	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1	61.987
89	85121808	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1	77.258
90	85121808	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	61.598
91	85121808	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	77.834
92	85121808	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	104.178
93	85121808	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	206.355
94	85121808	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	168.250
95	85121808	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	89.179
96	85121808	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	67.400
97	85121808	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	75.800
98	85121808	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	75.800
99	85121808	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	75.800
100	85121808	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	75.800
101	85121808	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	79.553
102	85121808	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	79.553
103	85121808	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	79.553
104	85121808	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	79.553
105	85121808	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	79.553
106	85121808	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	79.553
107	85121808	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	79.553
108	85121808	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	79.553
109	85121808	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1	79.553
110	85121808	951302	93196	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	169.840
111	85121808	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1	136.552
112	85121808	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1	151.871
113	85121808	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	280.130
114	85121808	882304	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER TIEMPO DE ACELERACIÓN PEDAL	SERVICIO	1	375.920
115	85121808	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	280.130
116	85121808	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	280.130
117	85121808	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	280.130
118	85121808	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	282.212
119	85121808	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	104.473
120	85121808	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	282.212
121	85121808	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	123.993
122	85121808	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	278.863
123	85121808	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	206.131
124	85121808	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1	280.130
125	85121808	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	280.130
126	85121808	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	280.130
127	85121808	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	280.130
128	85121808	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	280.130
129	85121808	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	280.130
130	85121808	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1	280.130
131	85121808	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	280.130
132	85121808	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	280.130
133	85121808	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	119.209
134	85121808	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	119.209
135	85121808	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	282.212

136	85121808	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	278.863
137	85121808	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	280.130
138	85121808	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	132.422
139	85121808	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1	236.634
140	85121808	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1	227.472
141	85121808	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1	31.124
142	85121808	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1	529.650
143	85121808	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	69.055
144	85121808	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	88.901
145	85121808	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	109.143
146	85121808	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1	97.951
147	85121808	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	110.370
148	85121808	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	114.541
149	85121808	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	110.370
150	85121808	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	184.227
151	85121808	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1	103.598
152	85121808	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1	104.330
153	85121808	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1	73.151
154	85121808	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1	145.672
155	85121808	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1	144.666
156	85121808	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1	144.666
157	85121808	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1	90.581
158	85121808	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	137.802
159	85121808	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	76.707
160	85121808	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1	76.633
161	85121808	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	73.532
162	85121808	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	72.989
163	85121808	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1	73.151
164	85121808	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	137.675
165	85121808	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1	73.686
166	85121808	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1	101.585
167	85121808	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1	100.656
168	85121808	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1	70.400
169	85121808	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	169.013
170	85121808	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1	67.207
171	85121808	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1	89.885
172	85121808	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1	89.885
173	85121808	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1	89.885
174	85121808	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	300.772
175	85121808	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	334.881
176	85121808	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	334.881
177	85121808	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1	334.881
178	85121808	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	260.261
179	85121808	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	334.881
180	85121808	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	334.881
181	85121808	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	383.416
182	85121808	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1	383.416
183	85121808	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	290.250
184	85121808	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	284.111

185	85121808	879205	93196	TOMOGRAFIACOMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	88.511
186	85121808	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	395.325
187	85121808	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	359.763
188	85121808	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	418.025
189	85121808	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	284.775
190	85121808	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	427.085
191	85121808	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	284.111
192	85121808	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	260.261
193	85121808	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	260.261
194	85121808	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	100.410
195	85121808	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	100.410
196	85121808	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	275.809
197	85121808	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	442.734
198	85121808	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	334.881
199	85121808	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	317.614
200	85121808	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1	867.405
201	85121808	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1	1.310.224
202	85121808	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	1.518.143
203	85121808	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1	1.501.506
204	85121808	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	1.501.506
205	85121808	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	794.640
206	85121808	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	1.501.506
207	85121808	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	1.490.363
208	85121808	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	1.490.363
209	85121808	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	1.490.363
210	85121808	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	1.501.506
211	85121808	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.501.506
212	85121808	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	1.501.506
213	85121808	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.501.506
214	85121808	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	1.582.726
215	85121808	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.501.506
216	85121808	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1	1.501.506
217	85121808	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	1.501.506
218	85121808	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	1.458.249
219	85121808	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1	1.501.506
220	85121808	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1	1.501.506
221	85121808	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	1.314.195
222	85121808	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	1.490.363
223	85121808	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	831.743
224	85121808	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	664.328
225	85121808	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	831.743

226	85121808	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	794.640
227	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1	160.807
228	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1	182.385
229	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1	209.609
230	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1	153.576
231	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1	158.279
232	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	161.565
233	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1	167.288
234	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	164.933
235	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1	154.765
236	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1	162.770
237	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	162.770
238	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	162.770
239	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	162.770
240	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	162.770
241	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	162.770
242	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	162.770
243	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	162.770
244	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	162.770
245	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	172.007
246	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1	172.007
247	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1	172.007
248	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1	172.007
249	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1	172.007
250	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	172.007
251	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	172.007
252	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	123.630
253	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	129.664
254	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1	172.007
255	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1	172.007
256	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	172.007
257	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	172.007
258	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1	200.140
259	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1	344.565

CLAUSULA QUINTA	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP N° 43923 de fecha 26 de Mayo de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas de forma parcial por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **REQUISITOS PARA EL PAGO** **PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias. ● Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar ● NIT: 901541188-5 ● Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. - Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato

contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura**.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 016** de 9 de marzo de 2021 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN),** de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

2. Diligenciar en la sección de la factura **DATOS DEL EMISOR,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Registrar en la sección de la Factura **Datos del adquiriente** en el campo **correo",** el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
4. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (**en nuestro caso es la 15-01-11-087**), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

   #$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

5. **Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.**

6. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).

8. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (**en nuestro caso es 15-01-11-087**), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

   15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)

9. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

	10. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo: **15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)** 11. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a **.ZIP**. 12. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas. 13. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera. **INFORMACIÓN BANCARIA:** EL CONTRATISTA informa que el titular de la **CUENTA CORRIENTE N° 87930710134** de la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL	El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Departamento de Nariño. Dirección: CARRERA 40 NO. 16 D - 115 Barrio: EL DORADO, ciudad de PASTO, NARIÑO.

CONTRATO:	
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2023 ,**y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, por valor **de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP N° 43923 de fecha 26 de Mayo de 2023.**
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

	15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. . **NOTA**: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO".**
CLAUSULA DECIMO	Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TERCERA GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con **NIT: 901541188-5,** En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO	: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del

	<table><tr><td></td><td>contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</td></tr></table> **NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través de la señora **MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO BAS23 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES,** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios

	prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado.

	Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera

	anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	● Registro presupuestal ● Oferta presentada por **PALERMO IMAGEN S.A.S. NIT: 900011436-1** Selección de Mínima cuantía **420-DIGSA/DMCAL-2023**
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la CARRERA 40 NO. 16 D - 115 Barrio: EL DORADO, ciudad de PASTO, NARIÑO. TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7370645 - TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3017570313 CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@palermoimagen.com
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de

	Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento 99.5 %.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Octubre del 2023

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ
C.C. N.º 9.736.962 Expedida en **Armenia Quindío**

EL CONTRATISTA

ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA
C.C N° 34.546.532 Expedida en Popayán
Representante legal de
PALERMO IMAGEN S.A.S. NIT: 900011436-1



ELABORO: **ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO